



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura
"2018 - Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

Buenos Aires, 18 de mayo de 2018

RES. OAyF N° 097/2018

VISTO:

El Expediente DGCC N° 058/18-0 caratulado "D.G.C.C. s/ Impresión de Dos Mil (2000) Ejemplares del Programa de Actividades del Consejo de la Magistratura en la 44° Feria Internacional del Libro", y

CONSIDERANDO:

Que mediante Memo N° 37/2018 la Vicepresidencia y Coordinación del Centro de Planificación Estratégica solicitó la impresión de dos mil (2.000.-) ejemplares del programa de actividades del Consejo de la Magistratura en la 44° Feria Internacional del Libro de Buenos Aires. A tal fin adjuntó las especificaciones técnicas y el modelo del programa requerido (fs. 1/11).

Que cabe destacar que por Resolución Presidencia N° 1035/2017 -ratificada por Resolución CM N° 176/2017- se aprobó la participación de este Consejo de la Magistratura en la 44° Feria Internacional del Libro de Buenos Aires a realizarse entre el 24 de abril y el 14 de mayo de 2018 en la Rural, Predio Ferial de Palermo, mediante la instalación de un stand institucional y la realización de diferentes actividades de difusión, promoción y concientización. Asimismo, se encomendó a la Dirección de Calidad Institucional, de la cual depende el Departamento de Ferias y Eventos la coordinación y organización de la actividad en cuestión.

Que a fojas 16 obra agregado el presupuesto presentado por la firma Eudeba S.E.M. para la impresión del material requerido por la suma total de cuarenta mil diez pesos (\$40.010,00) IVA incluido.

Que entonces, la Dirección General de Compras y Contrataciones puso de resalto que la firma Eudeba S.E.M. es una sociedad de economía mixta y que la conformación de su capital social reúne capitales públicos pertenecientes en este caso a un ente administrativo autárquico como lo es la Universidad de Buenos Aires. En razón de ello, manifestó que correspondía encuadrar la presente contratación en el inciso 11 del artículo 28° de la Ley 2095, modificado por la Ley 4764 (fs. 17 y 20).

Que en cumplimiento con lo dispuesto por la Ley 70, la Dirección General de Programación y Administración Contable realizó la afectación de la partida presupuestaria necesaria para afrontar la contratación en cuestión (v. Constancia de Registración N° 91/05 2018 de fs. 18/19).

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y emitió el Dictamen N°8228/2018. Allí, luego de realizar la reseña de lo actuado y el análisis jurídico correspondiente, destacó que *“la ley 4764 modificó parcialmente la ley de compras y contrataciones, habiendo incluido dentro del art. 28 de la ley 2095, referido a la contratación directa, el inciso 11) que expresamente dice: 11. Los contratos para la adquisición de bienes o prestación de servicios que celebren las jurisdicciones y entidades del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires entre sí o con organismos provinciales, municipales o del Estado Nacional, como así también con las Universidades Nacionales y otras Universidades con sede en la Ciudad, siempre que la contratación tenga relación directa con el objeto del organismo que se trate”* y concluyó que *“no encuentra obstáculos jurídicos para la continuidad del trámite del presente expediente”* (fs. 26/27).

Que por su parte, la Dirección de Calidad Institucional –en su calidad de área técnica competente- brindó la conformidad de rigor a la solicitud cursada por la Vicepresidencia y Coordinación del Centro de Planificación Estratégica mediante Memo N° 37/2018 y a la propuesta presentada por la Editorial Eudeba S.E.M. a fojas 16 de estos actuados (fs. 32).

Que en consecuencia, puesto a resolver, de acuerdo a los antecedentes antes expuestos, no resta más que aprobar el procedimiento llevado a cabo en la Contratación Directa N° 29/2018 con la firma Editorial Eudeba S.E.M. para la impresión de dos mil (2.000.-) ejemplares del programa de actividades del Consejo de la Magistratura en la 44° Feria Internacional del Libro de Buenos Aires y autorizar el gasto por la suma total de cuarenta mil diez pesos (\$40.010,00) IVA incluido. Ello, conforme las características técnicas y propuesta obrantes a fojas 16 y en consonancia con lo establecido en el artículo 13 de la Ley de Procedimientos Administrativos-Decreto 1.510/97.

Que finalmente, corresponderá instruir a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para el perfeccionamiento de la presente contratación y a realizar las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria Ley 4764, su reglamentación y en la Ley de Procedimientos Administrativos – Decreto 1.510/97.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura
"2018 - Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

Artículo 1º: Apruébese el procedimiento llevado a cabo en la Contratación Directa N° 29/2018 con la firma Eudeba S.E.M. tendiente a la impresión de dos mil (2.000.-) ejemplares del programa de actividades del Consejo de la Magistratura en la 44º Feria Internacional del Libro de Buenos Aires.

Artículo 2º: Autorícese el gasto por la suma total cuarenta mil diez pesos (\$40.010,00) IVA incluido tendiente a la impresión de dos mil (2.000.-) ejemplares del programa de actividades del Consejo de la Magistratura en la 44º Feria Internacional del Libro de Buenos Aires.

Artículo 3º: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para el perfeccionamiento de la presente contratación y a realizar las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria Ley 4764, su reglamentación y en la Ley de Procedimientos Administrativos – Decreto 1.510/97.

Artículo 4º: Regístrese y publíquese como se ordena. Comuníquese a la Dirección de Calidad Institucional y a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones, cúmplase y, oportunamente, archívese.

Luis H. Montenegro
ADMINISTRADOR GENERAL
Consejo de la Magistratura de la
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

RES. OAyF N° 097/2018

